

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN LUIS DE GACENO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CARRERA 2 NO. 5-38 CONCENTRACIÓN URBANA MIXTA

MESA 0

7,175,627	FREDY OSWALDO COCUNUBO VARGAS Remanente	24,176,864	HEIBY NAYIBE CAMARGO BECERRA Remanente
33,675,691	SANDRA PATRICIA MORALES ROMERO Remanente		

MESA 1

23,423,500	MYRIAM ELENA PERILLA CONTRERAS Presidente	38,791,684	DALILA ANDREA CELY CRISTANCHO Vicepresid.
1,057,919,155	GEYBER ORLEY ROJAS MARTINEZ Vocal	1,101,320,435	CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ Vocal
40,030,008	AURA YANETH VACCA ZEA Vocal	1,007,631,292	NEIDER ALEJANDRO AREVALO BUENO Vocal

MESA 2

23,422,795	AMANDA HERCILIA TORRES FRANCO Presidente	40,047,846	LILIANA ANDREA AREVALO MANCIPE Vicepresid.
1,121,828,159	YUBELLY ALEXANDRA NOVOA DURAN Vocal	23,424,351	ANDREA LEONOR SALAMANCA MARTINEZ Vocal
46,450,633	RUTH MERCEDES RIVERA MONROY Vocal	1,058,324,480	YILBERT ALEXANDER DELGADO PERILLA Vocal

MESA 3

23,423,095	ESPERANZA CASTAÑEDA PEÑA Presidente	23,422,943	MARIA NELLY ALFONSO PEÑA Vicepresid.
1,057,919,481	JOHANN PERILLA PERILLA Vocal	1,049,631,007	ROBINSON OROZCO GONZALEZ Vocal
74,353,108	WILLIAM REINEL GOMEZ RUBIO Vocal	1,000,131,753	JUAN DANIEL DUARTE RAMIREZ Vocal

MESA 4

80,029,921	CARLOS ALBERTO PARDO LEON Presidente	24,197,203	LIDIA LOPEZ LADINO Vicepresid.
1,049,795,814	RUSBEL ALEJANDRO AVILA MORENO Vocal	23,422,934	MARTHA LUCIA GACHA BERMUDEZ Vocal
1,057,918,270	VEIRA EVELYN HUERTAS DIAZ Vocal	23,702,187	MARIA FLOR ANGELA BERMUDEZ LONDOÑO Vocal

MESA 5

23,422,871	LIGIA EDITH ORTEGA MOLINA Presidente	74,381,826	ADRIAN ORLANDO CIFUENTES MARTINEZ Vicepresid.
52,973,660	BRIYID VICTORIA RAMOS ROMERO Vocal	40,023,489	ANA ROSA ROMERO MENDOZA Vocal
1,057,918,992	KAREN TATIANA GARCIA CORTES Vocal	74,325,474	HERMES DIMITRE PERILLA BUITRAGO Vocal

MESA 6

24,811,654	LUZ MARY AGUDELO RODRIGUEZ Presidente	74,283,089	CARLOS ALBERTO MORENO DUEÑAS Vicepresid.
------------	---------------------------------------	------------	--

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,694,689	NANCY PATRICIA CARDENAS ROMERO Vocal	23,424,132	AMANDA MONTENEGRO ROJAS Vocal
1,049,605,586	DIEGO FERNANDO ESCOBAR MALAVER Vocal	23,702,150	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ BERNAL Vocal

MESA:7

1,057,918,564	ELIANA IVETH CARDENAS BERMUDEZ Presidente	23,424,377	BERENICE ROBAYO RODRIGUEZ Vicepresid.
23,424,410	FLOR ADRIANA GOMEZ MENDOZA Vocal	1,049,796,990	EFRAIN ALEJANDRO PRECIADO ROJAS Vocal
1,057,919,742	ISLENY NAYIVE RICAURTE BUSTOS Vocal	23,702,628	ANA YOMARY URREGO CARDENAS Vocal

MESA:8

51,818,594	MARTHA HELENA BOHORQUEZ MORENO Presidente	40,048,506	ELIANA MARCELA MOLINA BERMUDEZ Vicepresid.
37,338,461	LINA PETRONA QUIÑONEZ FLOREZ Vocal	23,422,849	LUZ ADRIANA GUTIERREZ MARIN Vocal
1,057,918,003	WILLIAM DELFIN ROMERO VEGA Vocal	1,049,796,666	YENSY ALEJANDRA PRECIADO ROJAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - GUAMAL

Dirección: ESC.GUAMAL

MESA:0

1,052,790,187 DENIS KATERINE SIERRA ABRIL Remanente

MESA:1

1,022,958,275	FRANCY ELIANA MARTINEZ ROJAS Presidente	1,054,373,149	REINALDO DE JESUS DAZA PULIDO Vicepresid.
23,702,140	YINETH MAGDELINE BONILLA GAMEZ Vocal	1,057,918,274	PATRICIA VANEGAS PEÑA Vocal
74,325,510	FERNANDO ALONSO BELTRAN AREVALO Vocal	52,180,337	YANETH SUAREZ TRIVIÑO Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - HORIZONTES

Dirección: COL. DE LA LOCALIDAD

MESA:0

1,048,849,934 YEHISON FABIAN JIMENEZ RUIZ Remanente

MESA:1

23,694,569	MAGNOLIA YESNITH QUIÑONES BONILLA Presidente	74,325,349	WILLIAM ELI CALDERON LOPEZ Vicepresid.
23,423,491	ROMELIA GACHA BERMUDEZ Vocal	1,058,324,738	MARIA LICETH PERILLA ROMERO Vocal
1,002,736,704	GIBER ARBEY PEÑA GIL Vocal	1,048,849,160	YUBER NORBERTO BUITRAGO VARGAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - MESA DEL GUAVIO

Dirección: ESC.LOCALIDAD

MESA:0

40,329,012 DAINY PATRICIA ALFONSO GONZALEZ Remanente

MESA:1

1,018,422,017	KAREN JULIETH PINTO HUERTAS Presidente	1,019,044,179	SANDRA VIVIANA GONZALEZ DAZA Vicepresid.
23,424,350	NATY NAVRATILOVA OCAMPO CAVIEDES Vocal	74,352,754	OSCAR FERNEY GUERRERO DAZA Vocal
1,013,636,259	DIEGO ALEXANDER ALVARADO LESMES Vocal	1,057,919,452	GUSTAVO NIÑO MENDOZA VALLEJO Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - SAN CARLOS

Dirección: COL. DE LA LOCALIDAD

MESA:0

74,335,887 HECTOR MAURICIO BUITRAGO CARRILLO Remanente

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

33,676,249	LUZ ANGELA AMAYA CRUZ Presidente	74,352,638	JAIME LEANDRO MAHECHA PERILLA Vicepresid.
1,015,443,205	JUAN CAMILO SANCHEZ MORALES Vocal	1,019,086,742	LEIDY JOHANA MEDINA TRIANA Vocal
23,423,230	NUBIA ELICIA RINTA ALFONSO Vocal	1,057,918,278	DORIS YICELA GIL ROA Vocal

Zona: 99 Puesto: 21 - SANTA TERESA

MESA:0

1,018,468,720 DORIS YESMIT BOHORQUEZ ESPINEL Remanente

MESA:1

23,607,869	ALICIA GRANADOS GORDILLO Presidente	74,372,580	JOSE OSCAR GIL GIL Vicepresid.
7,336,118	JAIVER YESID AVILA CARDENAS Vocal	23,424,251	LUZ ANGELA DIAZ TOBAR Vocal
82,394,396	CARLOS SAMUEL RIOS CHIVATA Vocal	1,115,859,141	HENRY ESNEIDER CABRERA GARRIDO Vocal

MESA:2

7,170,262	JOSE HONORIO MOYANO MARTINEZ Presidente	52,214,507	FREYA MILENA ACEVEDO MARTINEZ Vicepresid.
7,181,892	JOHN ALEXANDER ALVARADO GONZALEZ Vocal	1,057,919,429	SANDY TATIANA HERNANDEZ ROA Vocal
1,057,919,556	MIYER HERNAN DIAZ MARTIN Vocal	74,352,567	EDGAR TOLOZA SANCHEZ Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN LUIS DE GACENO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



MARGARITA ELVIRA GARCÍA TORRES
REGISTRADOR DE SAN LUIS DE GACENO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL